



## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 388 -2022-OAT-MDI

Imperial, 14 de julio de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

**VISTO:** El Expediente N° 4482-2022-MDI, de fecha 10 de junio del 2022, presentado por el Sr. **OCHOA YAURI FREDI LEONCIO** Identificado con D.N.I. N° 15419561, con domicilio Fiscal ubicado en **Calle N° 3 Mz C Lt 07, Anexo Cantagallo del distrito de imperial** quien solicita “**PRESCRIPCIÓN DE DEUDA Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA**” de los años 1998 al 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° del Código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computará desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Asimismo, en el artículo 45° del mismo cuerpo legal, establece en el numeral 2 que el plazo de Prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: a) por la notificación de la orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa b) por el conocimiento expreso de la obligación tributaria. c) por el pago parcial de la deuda. d) por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago. e) por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento. f) por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en la cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de Cobranza Coactiva.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4482-2022-MDI, de fecha 10 de junio del 2022, presentada por el administrado el Sr. **Ochoa Yauri Fredi Leoncio** Identificado con D.N.I. N° 15419561, quien solicita prescripción de deuda de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los años 1998 al 2018 de predio ubicado en Calle N° 3 Mz C Lt 07, Anexo Cantagallo del Distrito de Imperial - Cañete;

Que, mediante INFORME N° 0193 - 2022-URyCT-MDI, de fecha 20 de junio del 2022, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF - RENTAS y el legajo documentario a nombre del contribuyente el Sr. **Ochoa Yauri Fredi Leoncio**, registrado bajo el ID de Contribuyente N° 11225; se ubicó los cargos de las declaraciones juradas de la emisión mecanizadas, de cada año, asimismo no se ha encontrado ninguna notificación por deuda tributaria.

Que, mediante INFORME N° 067-2022-UEC-MDI, de fecha 28 de junio del 2022, el Responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la MDI, informa que, SI OBRA Expediente Coactivo N° 105-2017 por Impuesto Predial de los años 1998 al 2013 y Expediente Coactivo N° 106-2017 por Limpieza Publica de los años 1998 al 2013 a nombre del contribuyente **OCHOA YAURI FREDI**.





## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE LA PRESCRIPCIÓN de la Deuda Tributaria por concepto **ARBITRIOS MUNICIPALES** y del **IMPUESTO PREDIAL** de los años 1998 al 2018 con código de Contribuyente ID N° 11225, solicitado por contribuyente **OCHOA YAURI FREDI LEONCIO** Identificada con **D.N.I. N° 15419561**, respecto al predio ubicado en Calle N° 3 Mz C Lt 07, Anexo Cantagallo distrito de Imperial; y con los considerandos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR A la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
*Rossana Violeta Avilés Soto*  
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

15/07/2019